



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "ARTÍSTICOS"

En la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco, a 04 de octubre del 2015, comparecieron por una parte MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO, ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ Y L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON con el carácter de Presidente Municipal, Regidor y Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco con domicilio en Juárez 28 de esta ciudad, a quien en lo sucesivo se denominaran "H. AYUNTAMIENTO" y por la otra parte el C. ELIAS SANDOVAL LIMON, mayor de edad, con domicilio [REDACTED] Jalisco, a quien en lo sucesivo se denominara "PRESTADOR DE SERVICIOS", ambos con capacidad legal para contratarse y obligarse, manifestaron celebrar el presente contrato el cual sujetan a las siguientes.

ELIAS SANDOVAL LIMON

DECLARACIONES:

EL H. AYUNTAMIENTO:

I.- Declara el H. Ayuntamiento que es una institución con patrimonio y personalidad jurídica propia conforme el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades y atribuciones propias, así como con fundamento en el artículo 1, 2, 38 fracción II, 47 y 52 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene facultad para contratar y obligarse, celebrar convenios entre otros actos contractuales.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

I. Declara el C. ELIAS SANDOVAL LIMON manifiesta ser representante, mismo que se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector [REDACTED]

II.- Declara el C. ELIAS SANDOVAL LIMON bajo protesta de conducirse con verdad dedicarse a la presentación artísticas y que trabajan en lo particular.

Recibo: 15/10/2016



Por lo anteriormente manifestado las partes se sujetan a las siguientes;

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento contrata los servicios del C. ELIAS SANDOVAL LIMON bajo protesta de conducirse con verdad dedicarse a la presentación artísticas y que trabajan en lo particular.

SEGUNDA.- EL H. Ayuntamiento contrata los servicios del C. ELIAS SANDOVAL LIMON para que presente a la BANDA MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE MUSICA "DANIEL CASTAÑEDA SORIANO" en el kiosco de la plaza principal de esta localidad de Yahualica de González Gallo para los siguientes eventos;

a) Serenata en kiosco de plaza principal el día 4, 11, 18 y 25 de octubre del 2015, con un horario de las 20:00 horas a las 21:30 horas.

TERCERA.- El H. Ayuntamiento se compromete a pagar al prestador de servicios, por concepto que se estipula en la cláusula segunda en el inciso a) del presente contrato la cantidad total de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MN) pago que realizará el H. Ayuntamiento a través de la Hacienda Municipal.

CUARTA.- El prestador de servicios se compromete a presentarse una hora antes de la celebración de los eventos para afinar detalles o imponderables que se pudieran presentar.

QUINTA.- Para los efectos del cumplimiento en el presente acto contractual en caso de no cumplir con lo establecido en el presente contrato el C. ELIAS SANDOVAL LIMON queda penalizado a pagar la cantidad de \$ 250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100MN) por evento incumplido al H. Ayuntamiento.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, o vicios en el consentimiento que el mismo el suscrito de la libre y espontánea libertad de las partes de obligarse al mismo con la convicción de brindar y ofrecer un espectáculo a la ciudadanía de esta entidad.

SEPTIMA.- El prestador de servicios manifiesta que si por las inclemencias del tiempo o algún imponderable o razón ajena a la voluntad no fuera posible presentar el evento en el horario

Handwritten signature and name: ELIAS SANDOVAL LIMON




establecido se compromete a esperar una vez que haya pasado la lluvia o cualquier inclemencia en el tiempo y así cumplir con lo estipulado en el presente.

OCTAVA.- Para los efectos de la interpretación y cumplimiento del presente contrato ambas partes se sujetan a los Tribunales de esta Jurisdicción.

Leído que fue el contenido del presente contrato, apercibidos los comparecientes del alcance y las consecuencias legales del mismo, manifestaron su conformidad con el mismo, firmándolo y ratificándolo ante los testigos que suscriben y dan fe.

"EL H. AYUNTAMIENTO"


MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. LEONARDO MERCADO
REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL


C. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

ELIAS SANDOVAL LIMON
C. ELIAS SANDOVAL LIMON

Nota: La presente hoja pertenece al contrato de prestación de servicios realizado entre el Presidente Municipal, Regidor y Sindico y Encargado de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco y el C. ELIAS SANDOVAL LIMON como Prestador de Servicios Artístico.

Yahualica de González Gallo, Jalisco a 04 de octubre del 2015.